SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 24 de noviembre de 2020.

LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

REF: Auto Civil No. 223
PROCESO: EJECUTIVO con Disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO RESTREPO BEDOYA
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001- 2018-00093-00

Toro Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que, con el producto del remate no se satisface la obligación demandada, toda vez que, persiste un saldo a favor de la parte demandante; se hace necesario requerir a la apoderada judicial de la Entidad ejecutante, a fin de que se sirva informar al Despacho si desea continuar con el trámite procesal, o en su defecto el archivo del expediente, teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, ya fue rematado.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TORO – VALLE
La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 86

SE FIJA HOY 25 de NOVIEMBRE de 2020
Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.